Alcaldía de El Carmen de Viboral	RESOLUCION DE APERTURA ---6697 FECHA: 28 SEP 2026	El Carmen de Viboral

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N.° SASI-19-2026, CUYO OBJETO INDICA "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS BASICAS DE TRABAJO, PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

El Alcalde del Municipio El Carmen de Viboral, Antioquia, en uso de sus facultades atribuidas por los Decretos Municipales N.° 175 del 20 de octubre de 2020, 103 del 20 de octubre de 2025 y 052 del 2 de julio de 2026, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

a. Que el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, requiere adquirir elementos de protección personal y herramientas básicas de trabajo para los servidores públicos y demás personal que desarrolla actividades al servicio de la Administración Municipal, de acuerdo con las funciones y los riesgos asociados a las labores que desempeñan en las diferentes dependencias.

b. Que el suministro de estos elementos resulta necesario para contribuir al cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la implementación de medidas orientadas a la prevención y control de los riesgos laborales. Así mismo, disponer oportunamente de los elementos de protección y herramientas requeridas permite desarrollar las actividades institucionales en condiciones adecuadas de seguridad, contribuyendo a la protección de la integridad de los trabajadores y al normal funcionamiento de la Administración Municipal.

c. Que mediante los documentos precontractuales (estudio previo y análisis del sector), la Secretaría de Servicios Administrativos, identificó y justificó la necesidad que se pretende satisfacer, para el proceso contractual, cuyo objeto precisa: *"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS BASICAS DE TRABAJO, PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".*

d. Que de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.

e. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N.° 1082 de 2015, el Municipio publicó debida y oportunamente en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria con el cronograma, los estudios previos y del sector, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso para el conocimiento del público en

general.

f. Que al proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones, tal como consta en la plataforma del SECOP II, a las cuáles dentro de los términos establecidos se les dio su respectiva respuesta.

g. Que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($79.948.469), IVA incluido y demás impuestos de ley, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 1495 del 24 de julio de 2026.

h. Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se han establecido los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

i. Que aplicando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección. En consecuencia, El Alcalde Municipal, en uso de sus facultades conferidas en el Decreto Municipal N.° 175 del 20 de octubre de 2020, 103 del 20 de octubre de 2025 y 052 del 2 de julio de 2026, procede a ordenar la apertura de la presente selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa N.° SASI-19-2026, y por consiguiente la publicación de los pliegos definitivos para el proceso que tiene por objeto el *"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS BASICAS DE TRABAJO, PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."*

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección se encuentra fijado en el Aviso de convocatoria y página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, con el consecutivo N.° SASI-19-2026, de acuerdo a lo previsto en el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso se deberá acatar el cronograma fijado electrónicamente.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 en el portal único de contratación SECOP II.

ARTICULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y sus anexos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii con el consecutivo N.° SASI-19-2026.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, universidades y centros especializados de investigación para que realicen el control social del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, articulo 66 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: El presente acto rige a partir de su expedicion y publicación.

Dada en el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO JIMÉNEZ CUERVO
Alcalde Municipal

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ:	Tatiana Castañeda López	Abogada contratista-Oficina de Contratación	